



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Geroglas y Sandwich del Sur son Argentinas"

Cde. Exp. N° 88321/24

HC
DM HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

Morón, 19 de Agosto de 2024

Señor Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Morón

Concejal Marcelo González:

S / D

El concejal Francisco Mones Ruiz y los abajo firmantes, integrantes de diversos bloques políticos, ponen en consideración de este Honorable Concejo para su tratamiento el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Exhortar al Sr. Intendente Municipal a rescindir todo vínculo contractual con la empresa ALECO SRL, toda vez que:

- El pago de comisiones para la subcontratación de pauta publicitaria afecta los principios de transparencia y razonabilidad en el gasto establecidos en el artículo 4º inc. b) y d), 9º inc. g), de la Ordenanza 13.994/11 de publicidad oficial.
- La contratación de la empresa ALECO SRL para tareas inherentes tanto a la planta orgánica como política del Departamento Ejecutivo según decreto de estructura organizativa, como es el acuerdo y convenio de la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

**HC
DH** HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

asignación directa de la pauta publicitaria según los criterios establecidos en la Ordenanza 13.994/11 con cada medio, es contraria a las normas provinciales y municipales.

Artículo 2º: Intimar al Intendente Municipal a dar cumplimiento de la presentación del informe de ejecución anual de los ejercicios 2022 y 2023, según artículo 9º inc. e) y 11º de la Ordenanza 13.994/11.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Gerogias y Sandwich del Sur son Argentinas"

**HC
DH** HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

FUNDAMENTOS

La transparencia en la gestión de las políticas públicas constituye uno de los pilares fundamentales en la construcción de la calidad democrática. Este principio es la base sobre la cual se perfila una ciudadanía activa en la que el acceso a la información y la participación resultan mecanismos que profundizan la relación de los vecinos y vecinas con el Estado local. Transparencia, Gobierno Abierto, democracia local, división de poderes y participación constituyen valores para las democracias republicanas del Siglo XXI.

A partir de la reforma de 1994, los tratados internacionales de derechos humanos adquieren jerarquía constitucional, obligándose el Estado argentino en su conjunto y distintos niveles, a asumir para sí los preceptos, principios y valores allí expresados.

La Convención Americana de Derechos Humanos (1969) en su artículo 13 expone que toda persona tiene derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. O bien la Carta Democrática Interamericana (2001) en su Artículo 3, manifiesta que los Estados deben considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas y mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.

La interpretación que realiza la CIDH respecto de la Convención Americana afirma que *"la información pertenece a las personas...No es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a la gracia o favor del Gobierno. Éste tiene*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

**HC
DH** HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

la información sólo en tanto representante de los individuos. El Estado y las instituciones públicas están comprometidos a respetar y garantizar el acceso a la información a todas las personas. El Estado debe adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para promover el respeto a este derecho y asegurar su reconocimiento y aplicación efectivos. El Estado está en la obligación de promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público, de actuar con la debida diligencia en la promoción del acceso a la información, de identificar a quienes deben proveer la información, y de prevenir los actos que lo nieguen y sancionar a sus infractores."

La publicidad oficial, a su vez, debe contar con una dimensión más amplia de acceso y transparencia, toda vez que su discrecionalidad o arbitrariedad afectan de manera directa el ejercicio de las libertades más elementales de las sociedades democráticas y constitucionales.

Morón cuenta desde el año 2011 con una Ordenanza de Publicidad Oficial cuyo espíritu busca garantizar acceso a la información pública y transparencia. Sin embargo, su ejecución contraría todo el espíritu de lo normado y discutido tanto en las Audiencias Públicas como en la sanción de la Ordenanza.

Según los datos disponibles, a Agosto de 2024, el Departamento Ejecutivo tiene comprometidos del ejercicio 721 millones en pauta publicitaria, en 422 órdenes de compra. La empresa Aleco concentra 96 órdenes de compra por un monto de 270 millones, equivalente a casi un 40% de la pauta publicitaria de Morón. Su comisión es del 10%, por lo que el servicio de subcontratación de pauta en terceros medios alcanza 27 millones de pesos.

La subcontratación de pauta viene a deslindar la responsabilidad del funcionario político de discutir los criterios de asignación con cada medio en particular, tercerizando una función exclusiva del funcionariado político, toda



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

**HC
DM** HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

vez que por decreto de estructura municipal y por funciones de la Ordenanza de Publicidad Oficial es su responsabilidad llevar adelante el registro de medios, acordar los criterios de distribución, así como los montos.

El efecto de la subcontratación, y consultados varios expedientes, impide determinar el valor acordado entre la parte contratada y la subcontratada, toda vez que se deja en manos privadas la distribución de la pauta y sólo consta una factura de ALECO SRL con la distribución de los montos, pero no de la subcontratada.

Este mecanismo vulnera todo el proceso de transparencia, ya que debe acreditarse en los expedientes y los funcionarios no pueden inferir de buena fe el cumplimiento efectivo de los acuerdos entre los privados ya que escapa a su jurisdicción primera.

En efecto, cabe destacar que el mecanismo de la subcontratación ya es de por sí un mecanismo poco previsto en la Ley 13.981 de Contrataciones de la provincia de Buenos Aires. Y más aún, el empleo de la subcontratación con el pago de "comisiones" por tareas que se encuentran dentro de las competencias de los funcionarios políticos, encareciendo el servicio y vulnerando todo el espíritu de razonabilidad de la Ordenanza municipal. Con el perjuicio, además, de realizarlo mediante una sola prestataria, que se asegura la distribución del 38% de la pauta por su intermedio.

Por otra parte, 33 de las órdenes de pauta de 2024 por 50 millones de pesos se realizan a páginas webs cuyo alcance y tráfico web no justificaría la erogación, ni la tornaría razonable. Webs "fantasma" que concentran millones de pesos a través de una subcontratación con una empresa que además comisiona el



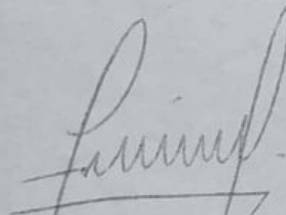


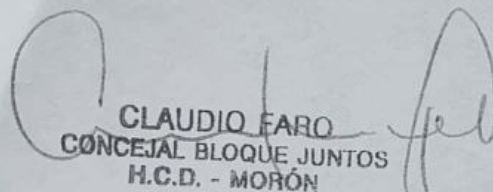
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

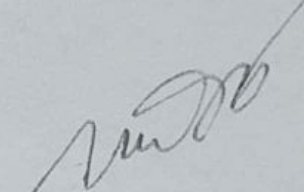
HC
DM HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

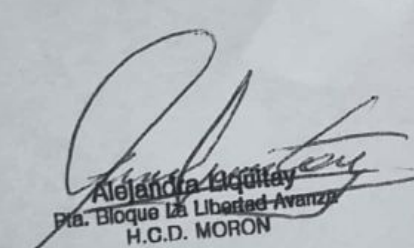
10%. Esta modalidad constituye un claro perjuicio patrimonial al erario público y a los aportes que realizan los vecinos de Morón con el pago de tasas.

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de Ordenanza.

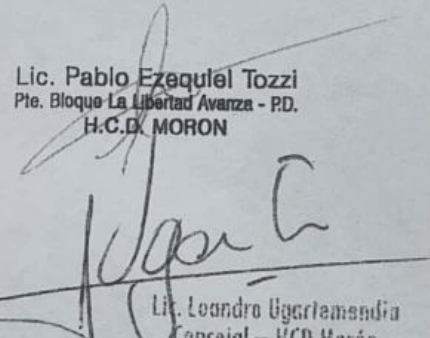

FRANCISCO MONES RUIZ
PTE. DE BLOQUE JUNTOS
H.C.D. - MORÓN

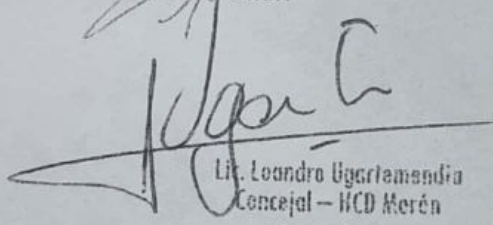

CLAUDIO FARO
CONCEJAL BLOQUE JUNTOS
H.C.D. - MORÓN

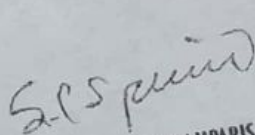

DRA. MARIA DELIA TRAVERSI
PTE. DEL BLOQUE
PRO - LIBERTAD
H.C.D. - MORÓN


Alejandra Biquitay
Pte. Bloque La Libertad Avanza
H.C.D. MORÓN


DRA. ROMINA FUSCO
CONCEJAL
BLOQUE PRO - LIBERTAD
H.C.D. - MORÓN


Lic. Pablo Ezequiel Tozzi
Pte. Bloque La Libertad Avanza - PD.
H.C.D. MORÓN


Lic. Leandro Ugarte Mendia
Concejal - HCD Morón
Bloque Juntos


CJAL. SILVINA SAMPARISI
BLOQUE UCR - JUNTOS
H.C.D. - MORÓN

